



EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA

ANUNCIO

ANUNCIO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL PROCESO SELECTIVO DE CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE RECEPCIONISTA-ORDENANZA-AGENTE-NOTIFICADOR.

Por el órgano permanente de selección del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), se procedió el día 16 de octubre de 2019 a la resolución de reclamaciones y calificación definitiva del concurso-oposición para la creación de Bolsa de Trabajo de Recepcionista-Ordenanza-Agente-Notificador, cuya convocatoria fue publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el día 12 de Marzo de 2.019.

Vistas las reclamaciones presentadas, se procedió por el órgano de selección a la resolución de las mismas y a la publicación de calificación definitiva del concurso-oposición, por orden de puntuación con el siguiente resultado:

Constituido el Órgano de Selección con la totalidad de sus miembros y abierto el acto por la Presidencia se procede en primer lugar a la **RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES** presentadas por los aspirantes una vez publicadas en el Tablón de Edictos en fecha 10 de septiembre de 2019, las calificaciones de la fase de **concurso-oposición**:

*** Escrito de fecha 11 de Septiembre de 2019 (nº de registro de entrada 9462) presentado por doña Patrocinio Fernández Espinosa**, por el que solicita la revisión de su expediente, ya que no está de acuerdo con la puntuación obtenida.

Analizada la reclamación, el Órgano de Selección procede a la revisión del expediente y acuerda por unanimidad **ratificar** la puntuación asignada a la aspirante en base a los siguientes argumentos:

Primero.- En el apartado de **titulación**, el órgano de selección no ha tenido en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada, valorándose únicamente la titulación superior, no acumulándose las titulaciones pertenecientes al mismo grado o nivel.

En este caso se le valorado a la aspirante el título de Técnica Superior de Formación Profesional en Administración y Finanzas, con 1 punto.

Segundo.- En relación a la **experiencia profesional** sólo se han valorado por el Órgano de Selección los servicios prestados en puestos de trabajo (tanto en la Administración Pública como en Empresa Privada) **relacionados directamente con la plaza ofertada o equivalentes** (Base

Código Seguro De Verificación:	EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Merubina Delgado Gonzalez	Firmado	15/11/2019 10:49:34
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

octava, apartado B II de la convocatoria). En aplicación de dicho criterio no se han computado los servicios acreditados por la aspirante como Auxiliar Administrativa y/o Oficial Administrativo.

Tercero.- En el apartado de **Cursos de formación o perfeccionamiento** y en aplicación del apartado B III de la convocatoria, sólo se han valorado por el órgano de selección los cursos relacionados con el perfil profesional del puesto ofertado, impartidos en centros docentes autorizados y reconocidos legalmente, así como los cursos de ofimática general y aplicada y de prevención de riesgos laborales.

En este caso sólo se valorado el curso impartido por el Centro de Formación FOSUNA sobre “ Implantación de la LOPD en las empresas “, considerando el órgano de selección que el resto de cursos aportados por la aspirante no están relacionados con el perfil profesional del puesto.

*** Escrito de fecha 11 de Septiembre de 2019 (nº de registro de entrada 9463) presentado por doña Inmaculada Carmona García,** por el que reclama que habiendo aprobado la oposición con una nota de 6,75, tal como aparece en el listado publicado, posteriormente no figura incluida en las listas publicadas, por lo que solicita su inclusión nuevamente.

El Órgano de Selección acuerda por unanimidad de sus miembros, tras volver a revisar el listado y su expediente, incluir a D^a. Inmaculada Carmona García, con una **puntuación total de 11,2**, ya que por error se incluyó al aspirante inmediatamente anterior a ella, D^a. Laura Cañestro López.

*** Escrito de fecha 12 de Septiembre de 2019 (nº de registro de entrada 9501) presentado por doña M.^a del Mar Puerto Martín,** solicitando la revisión de la titulación presentada.

El Órgano de Selección procede a la revisión de su expediente y acuerda **ratificar** la puntuación asignada a la aspirante en el apartado de Titulación y ello en base a los siguientes argumentos:

Primero.-En el apartado de **Titulación**, sólo se han tenido en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada, valorándose únicamente la titulación superior, no acumulándose las titulaciones pertenecientes al mismo grado o nivel.

En este caso se le valorado a la aspirante la titulación superior de Licenciatura en Biología, asignándosele 2 puntos.

*** Escrito de fecha 12 de Septiembre de 2019 (nº de registro de entrada 9503) presentado por don Enrique Manuel Borrego Ramos,** solicitando la revisión de su méritos, puesto que no está de acuerdo con el resultado.

El Órgano de Selección procede a la revisión del expediente, resultando una **puntuación total de 11,32 puntos, menor que la publicada, y ello en base a los siguientes argumentos:**

Primero.- En el apartado de **titulación**, el órgano de selección no ha tenido en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la

Código Seguro De Verificación:	EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Merubina Delgado Gonzalez	Firmado	15/11/2019 10:49:34	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

obtención de una titulación superior ya valorada, valorándose únicamente la titulación superior, no acumulándose las titulaciones pertenecientes al mismo grado o nivel.

En este caso se ha valorado al aspirante el título de Maestro, con una puntuación de 1,5 puntos.

Segundo.- En relación a la **experiencia profesional** sólo se han valorado por el Órgano de Selección los servicios prestados en puestos de trabajo (tanto en la Administración Pública como en Empresa Privada) **relacionados directamente con la plaza ofertada o equivalentes** (Base octava, apartado B II de la convocatoria). Teniendo en cuenta que las bases establecen que la acreditación de la experiencia se efectuará mediante contrato laboral e informe de vida laboral. En aplicación de dicho criterio se ha valorado el contrato laboral de portero-recepcionista en la Residencia San Juan de Dios , con 2 meses de duración(desde el 2 de junio de 2003 al 31 de julio de 2001), otorgándosele una puntuación de 0,070 puntos.

Tercero.- En el apartado de **cursos de formación o perfeccionamiento** se le ha asignado al aspirante la puntuación máxima de 3 puntos.

Como resultado de la revisión, se le asigna al aspirante una puntuación de 4, 570 puntos en la fase de Concurso, que es menor a la publicada.

***Escrito de fecha 13 de Septiembre de 2019 (nº de registro de entrada 9525) presentado por doña Laura María Macho Arispón,** que solicita revisión de su expediente, al no estar de acuerdo con la puntuación obtenida.

Revisado el expediente, el órgano de selección acuerda **ratificar** la puntuación asignada a la aspirante, en base a los siguientes argumentos:

Primero.- En el apartado de **titulación**, el órgano de selección no ha tenido en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada, valorándose únicamente la titulación superior, no acumulándose las titulaciones pertenecientes al mismo grado o nivel.

En el presente caso se ha valorado a la aspirante el Título de Técnico Especialista, con 1 punto.

Segundo.- En el apartado de **Experiencia Profesional**, sólo se han valorado por el Órgano de Selección los servicios prestados en puestos de trabajo (tanto en la Administración Pública como en Empresa Privada) **relacionados directamente con la plaza ofertada o equivalentes** (Base octava, apartado B II de la convocatoria), no habiéndose aportado ni acreditado por la aspirante la prestación de servicios en puestos de trabajo relacionados directamente con el puesto ofertado.

El Tribunal considera que los servicios acreditados por la aspirante como Auxiliar Administrativo y/ o Oficial Administrativo no se encuentran relacionados directamente con el puesto ofertado.

Tercero.- En el apartado de **cursos de formación o perfeccionamiento** y en aplicación del apartado B III de la convocatoria, sólo se han valorado por el órgano de selección los cursos relacionados con el perfil profesional del puesto ofertado, impartidos en centros docentes autorizados y reconocidos legalmente, así como los cursos de ofimática general y aplicada y de prevención de riesgos laborales, correspondiéndole a la aspirante una puntuación de 2,10 puntos.

Código Seguro De Verificación:	EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Merubina Delgado Gonzalez	Firmado	15/11/2019 10:49:34
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

*** Escrito de fecha 16 de Septiembre de 2019 (n° de registro de entrada 9585) presentado por doña Rocío Álvarez González,** que solicita revisión de su expediente, al no estar de acuerdo con la puntuación obtenida.

Revisado el expediente el órgano de selección acuerda **ratificar** la puntuación asignada por la aspirante y en base a los siguientes argumentos:

Primero.- En el apartado de **titulación**, el órgano de selección no ha tenido en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada, valorándose únicamente la titulación superior, no acumulándose las titulaciones pertenecientes al mismo grado o nivel.

En el presente caso se ha valorado a la aspirante el Título de Técnico Especialista, con 1 punto.

Segundo.- En el apartado de **Experiencia Profesional**, sólo se han valorado por el Órgano de Selección los servicios prestados en puestos de trabajo (tanto en la Administración Pública como en Empresa Privada) **relacionados directamente con la plaza ofertada o equivalentes** (Base octava, apartado B II de la convocatoria), no habiéndose aportado ni acreditado por la aspirante la prestación de servicios en puestos de trabajo relacionados directamente con el puesto ofertado.

El Tribunal considera que los servicios acreditados por la aspirante como Auxiliar Administrativo y/ o Oficial Administrativo no se encuentran relacionados directamente con el puesto ofertado.

Tercero.- En el apartado de **cursos de formación o perfeccionamiento** y en aplicación del apartado B III de la convocatoria, sólo se han valorado por el órgano de selección los cursos relacionados con el perfil profesional del puesto ofertado, impartidos en centros docentes autorizados y reconocidos legalmente, así como los cursos de ofimática general y aplicada y de prevención de riesgos laborales, correspondiéndole a la aspirante una puntuación de 2,10 puntos.

*** Escrito de fecha 16 de Septiembre de 2019 (n° de registro de entrada 9602) presentado por doña M.ª Pilar Jiménez Ternerero,** que solicita revisión de su expediente, al no estar de acuerdo con la puntuación obtenida.


El Órgano de Selección procede a la revisión del expediente y acuerda **ratificar** la puntuación asignada a la aspirante, en base a los siguientes argumentos:

Primero.- En el apartado de **titulación**, el órgano de selección no ha tenido en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada, valorándose únicamente la titulación superior, no acumulándose las titulaciones pertenecientes al mismo grado o nivel.

En el presente caso se ha valorado a la aspirante el Título de Diplomada en Ciencias Empresariales, asignándosele 1,5 puntos.

Segundo.- En el apartado de **Experiencia Profesional**, sólo se han valorado por el Órgano de Selección los servicios prestados en puestos de trabajo (tanto en la Administración Pública como en

Código Seguro De Verificación:	EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Merubina Delgado Gonzalez	Firmado	15/11/2019 10:49:34
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

Empresa Privada) **relacionados directamente con la plaza ofertada o equivalentes** (Base octava, apartado B II de la convocatoria), no habiéndose aportado ni acreditado por la aspirante la prestación de servicios en puestos de trabajo relacionados directamente con el puesto ofertado.

Tercero.- En el apartado de **cursos de formación o perfeccionamiento** y en aplicación del apartado B III de la convocatoria, sólo se han valorado por el órgano de selección los cursos relacionados con el perfil profesional del puesto ofertado, impartidos en centros docentes autorizados y reconocidos legalmente, así como los cursos de ofimática general y aplicada y de prevención de riesgos laborales, correspondiéndole a la aspirante la puntuación de 3 puntos.

* **Escrito de fecha 20 de Septiembre de 2019 (nº de registro de entrada 9719) presentado por doña Esmeralda Villalba Toro**, que solicita revisión de su expediente, al no estar de acuerdo con la puntuación obtenida, manifestando que no se le han puntuado algunos cursos y contratos de trabajo.

El Órgano de Selección procede a la revisión del expediente, y acuerda **ratificar** la puntuación asignada a la aspirante en base a los siguientes argumentos:

Primero.- En el apartado de **titulación**, el órgano de selección no ha tenido en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada, valorándose únicamente la titulación superior, no acumulándose las titulaciones pertenecientes al mismo grado o nivel.

En el presente caso se ha valorado a la aspirante el Título de Técnico Especialista, asignándosele 1 punto.

Segundo.- En el apartado de **Experiencia Profesional**, sólo se han valorado por el Órgano de Selección los servicios prestados en puestos de trabajo (tanto en la Administración Pública como en Empresa Privada) **relacionados directamente con la plaza ofertada o equivalentes** (Base octava, apartado B II de la convocatoria).

En el presente caso se ha acreditado por la aspirante una experiencia profesional de 137 días (5 meses) en puestos relacionados directamente con la plaza ofertada, obteniendo una puntuación total de 0,175 puntos.

Tercero.- En el apartado de **cursos de formación o perfeccionamiento** y en aplicación del apartado B III de la convocatoria, sólo se han valorado por el órgano de selección los cursos relacionados con el perfil profesional del puesto ofertado, impartidos en centros docentes autorizados y reconocidos legalmente, así como los cursos de ofimática general y aplicada y de prevención de riesgos laborales, correspondiéndole a la aspirante la puntuación de 1,45 puntos.

Seguidamente el Órgano de Selección, tras resolver todas las reclamaciones presentadas, acuerda se proceda a la publicación en el Tablón de Edictos y en la web municipal del listado de aspirantes aprobados con la calificación definitiva de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, constituyendo los mismos, por el orden de mayor a menor puntuación obtenida **BOLSA DE TRABAJO**, de acuerdo con lo establecido en la Base Décima de la convocatoria, con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Merubina Delgado Gonzalez	Firmado	15/11/2019 10:49:34
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

APELLIDOS	NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
ÁLVAREZ GONZÁLEZ	ROCÍO	6,83	6,355	13,185
JIMÉNEZ TERNERO	MARÍA PILAR	7,59	4,5	12,09
DÉNIZ HERNÁNDEZ	DUNIA ESTHER	7,25	4,75	12
ROMERO LÓPEZ	NOELIA	7,58	4,25	11,83
GIRALDO RAMÍREZ	MARÍA MERCEDES	7,16	4,5	11,66
GUERRA MUÑOZ	ROCÍO	8,41	3	11,41
LARA RECACHA	MANUEL	5,66	5,685	11,345
BORREGO RAMOS	ENRIQUE MANUEL	6,75	4,57	11,32
PÉREZ GALLARDO	MILAGROSA	7,33	3,9	11,23
CARMONA GARCIA	INMACULADA	6,75	4,45	11,2
MÁRQUEZ GUERRERO	MARIA LOURDES	6,67	4,5	11,17
GARCÍA BENÍTEZ	VIRGINIO	7,08	3,8	10,88
MACHO ARISPÓN	LAURA MARÍA	7,75	3,1	10,85
HURTADO ALCAIDE	ANA BELÉN	6,92	3,75	10,67
LÓPEZ PARRA	ANA BELÉN	8,42	2,175	10,595
VARGAS FUENTES	EVA MARÍA	7,5	2,95	10,45
PÉREZ OLMO	MARÍA ISABEL	5,83	4,5	10,33
HERRERA MACHO	MARIA MAR	8,5	1,75	10,25
PORTILLO GONZÁLEZ	MARÍA MONTE	5,25	5	10,25
ALCAIDE FENET	AROA	6,16	4	10,16
GUERRERO PEDROSA	DANIEL	6,66	3,5	10,16
PÉREZ MORENO	OLGA MARÍA	6,66	3,5	10,16
FLORES GUILLEN	ROSARIO	6	4,15	10,15
BOHÓRQUEZ REINA	FRANCISCO JOSÉ	6	4	10

Código Seguro De Verificación:	EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Merubina Delgado Gonzalez	Firmado	15/11/2019 10:49:34
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==		






**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

LÓPEZ MINGUET	ISABEL MARÍA	6,5	3,35	9,85
PÉREZ JURADO	MARÍA ISABEL	6,08	3,5	9,58
MORALES PÉREZ	ROCÍO BELÉN	6,42	3,15	9,57
GIL MORENO	ESPERANZA	5,5	4	9,5
PEREA MACHO	BEATRIZ	5,33	4,035	9,365
VILLALBA TORO	MARÍA ESMERALDA	6,58	2,625	9,205
HIDALGO DURÁN	MARÍA JOSÉ	5,25	3,95	9,2
RODRÍGUEZ GÓMEZ	MARÍA DEL CARMEN	7,08	2	9,08
ÁLVAREZ SÁNCHEZ	RAMÓN	6,16	2,75	8,91
LORA ALCÁZAR	TALÍA	7,41	1,5	8,91
PULIDO LÓPEZ	DESAMPARADOS	6,85	2	8,85
ARGENT CLAVIJO	MARÍA IRINA	5,83	2,97	8,8
CONTERO GIRALDO	ROCÍO	5	3,75	8,75
AGUILERA MUÑOZ	DANIEL	7,66	1	8,66
SUÁREZ HIDALGO	TRINIDAD DEL CARMEN	6,66	2	8,66
AGUILERA RAMOS	RAFAEL	7,5	1	8,5
GALLARDO PONCE	ENRIQUE JAVIER	6,33	2	8,33
PUERTO MARTÍN	MARÍA DEL MAR	6,16	2	8,16
HIDALGO FONTANILLA	PAULA	5,08	3	8,08
GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	NEREIDA	5	2,85	7,85
CAMPAÑA ROMERO	MARÍA DEL CARMEN	5,83	2	7,83
HERRERA MACHO	DESAMPARADOS	6,83	1	7,83
JIMÉNEZ VALDERRAMA	CRISTINA PILAR	6,25	1,5	7,75
MARTÍN LUQUE	MARÍA DEL CARMEN	5	2,5	7,5
TERNERO MARTÍNEZ	VIRGINIA	5,16	2,25	7,41

Código Seguro De Verificación:	EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Merubina Delgado Gonzalez	Firmado	15/11/2019 10:49:34
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

FERNÁNDEZ ESPINOSA	PATROCINIO	5,58	1,75	7,33
GARCÍA GARCÍA	SOLEDAD	6,33	1	7,33
PRIETO ROMERO	MARÍA DEL PILAR	5,66	1,5	7,16
GARCÍA FERNÁNDEZ	MARÍA YOLANDA	5,92	1,15	7,07
GÓMEZ GARCÍA	MARÍA JESÚS	5,66	1,25	6,91
BELTRAME CALLEJÓN	LEANDRO DANIEL	5,75	1	6,75
AYORA CABALLO	MIGUEL ALEXIS	5,66	1	6,66
BAEZA BOJE	MARÍA DEL ROCÍO	5,42	1	6,42
GAVIRA ROMERO	NOELIA	5	1,35	6,35
MORENO GONZÁLEZ	GEORGINA	5,33	1	6,33
REINA VEGA	MARÍA JOSÉ	5,33	1	6,33
MORÁN NARVÁEZ	CLAUDIA MARÍA	5,16	1	6,16
SUÁREZ ZARALLO	MANUEL ANTONIO	5,16	1	6,16
MAQUEDA GONZÁLEZ	BRAULIO	5	1,05	6,05

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Marchena a fecha de la firma.

La Secretaria del Órgano de Selección.

Código Seguro De Verificación:	EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Merubina Delgado Gonzalez	Firmado	15/11/2019 10:49:34	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

Código Seguro De Verificación:	EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Merubina Delgado Gonzalez	Firmado	15/11/2019 10:49:34
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EJzutlnMbjemvuRIaqdGHA==		

